



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD EX-2023-141025303- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 30-11-2023 - PICT 2023 - Aprobación de bases y condiciones.

VISTO el EX-2023-141025303- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, la Resolución N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.º 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias),

Que mediante la presente Convocatoria, se llama a la presentación de proyectos en las categorías correspondientes a TEMAS ABIERTOS Y RAÍCES.

Que resulta necesario establecer detalladamente las características de las presentaciones, duración y montos máximos, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la referida Convocatoria estará abierta a partir del 27 de diciembre de 2023 para todos los tipos y los proyectos podrán editarse hasta el 27 de marzo del 2024 a las 13 hs, y adjuntarse la constancia avalada por la Institución Beneficiaria hasta el 10 de abril de 2024 a las 13 hs.

Que las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de AGENCIA I+D+i.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE

FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, tomaron intervención en las esferas de sus competencias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 febrero del 2020 y conforme lo aprobado por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 30 de noviembre del 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PICT 2023, que como ANEXO IF-2023-141721687-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria aprobada por la presente Resolución serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i - <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO que como IF-2023-141721687-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, comuníquese al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la Coordinación de Promoción Institucional y cumplido, archívese.